



MENDOZA, 14 JUN 2017

VISTO:

La habilitación por parte del Ministerio de Educación de la Nación de una plataforma web para que los ciudadanos en general puedan realizar aportes o críticas acerca del Plan de Educación denominado "Plan Maestr@", que consiste en un proyecto de ley de tres artículos, acompañado de un anexo que fija metas y objetivos de mediano y largo plazo, agrupados en líneas de acción referidas a escolaridad obligatoria, innovación y calidad educativa, formación y carrera docente, infraestructura y tecnología, educación superior, educación y trabajo, monitoreo y seguimiento del plan y financiamiento del mismo.

CONSIDERANDO:

Que el plazo fijado provisoriamente para realizar sugerencias y/o rechazos (30 de junio de 2017) resulta absolutamente exiguo e insuficiente para analizar con la mínima seriedad y profundidad la compleja temática arriba mencionada.

Que el mecanismo elegido (página web) no garantiza la existencia de un receptor acreditado ni una selección adecuada de los aportes positivos; como así también, la devolución o el diálogo con los involucrados, que solo son individuos aislados que se dirigen a una página de Internet.

Que el "borrador" con que cuenta esta unidad académica es incompleto, especialmente en lo referido al financiamiento, en definitiva columna vertebral de todo sistema educativo.

Por ello, atento a lo dispuesto por el Cuerpo en sesión del día 13 de junio de 2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el plazo fijado arbitrariamente por el Poder Ejecutivo Nacional [TREINTA (30) de junio de 2017], para realizar sugerencias y/o rechazos al Plan de Educación denominado "**Plan Maestr@**" por estimar que la precipitación impuesta impide cualquier abordaje académico, pedagógico, económico, filosófico, etc., responsable y serio.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar el mecanismo de consulta elegido (una pestaña para la participación virtual) que soslaya los principios básicos de la democracia participativa como la convocatoria a un debate público con la realización de foros, congresos, mesas de diálogo, etc., no sólo por parte de individuos aislados sino por las múltiples organizaciones representativas de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Consejo Superior que ponga a disposición de las distintas Unidades Académicas el documento completo -aunque el mismo sea un borrador- y encabece un proceso de debate maduro y participativo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 108



Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Mgr. **LUIS ALBERTO SARALE**
VICEDICANO